Cantinto en las postillas que los dos
delos molinos mi hermanos del Caballero
y frigtecas que tiene de Portugal
la guarda de Xerez

Que su Magestad felizes
firma en el bien y aregser de los Cas
felizes de Castilla

Que el alcalde mayor diz que sin juizio del
dzo de la abdd tiene figura de cada obpedi
ficaran ~~zero~~ y cedere de la ~~abbadia~~ y albaqueteria
abdd mandar y no se para que se haga mana
nasegura para la ~~abbadia~~ y de sus rentas
decirlas y los dichos fielmente de su
Andresnaba de calaba ~~[illegible]~~ y el
del dentro pareceres y los en alcaldes
de gran de Ceden de Lenbrega y de
Clarenda la abdd es obligada a dar de nuevo
los sucedes o a sustentar y preparar ar
fizme al cos. y aregser y se enliaren y se mande
cumplaline

Que el alcalde
de Xerez

Mandar el Emmo. de la abdd de Jerez
a ginesblases cetes dez de Xerez y se lleve
[illegible] de la abdd con de parte de ministra
da de la dzo de Xerez el fiscal en la pagen
de los fielles y a [illegible] de la Xamain
Xerez y Cancerto fiscal en que se [illegible]
artes y cartas de pagas de la [illegible]

Que el
de Xerez

Mandar el Emmo. de la abdd de los mi
[illegible] de la abdd de la
[illegible] de la abdd de la
mil y dozientos de la abdd de la dos dichos
[illegible] de la Macarena de Sevilla y luego